



PODER PUBLICO RAMA EJECUTIVA NACIONAL

SE ADICIONA UN DECRETO.

DECRETO NUMERO 3147 DE 1953

(NOVIEMBRE 27)

por el cual se adiciona el Decreto legislativo número 872 de marzo 26 del corriente año.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

que por Decreto número 3518 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República,

DECRETA:

Artículo primero. Adiciónase el Decreto legislativo número 972 del presente año, en el sentido de expresar que las becas que la Nación sostendrá a partir del presente año en la Granja Agrícola de San Jorge (Ibagué-Tolima), son noventa (90) que se adjudicarán y pagarán así:

Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuarenta (40) becas, a razón de \$ 65.00 cada una, con cargo al Capítulo 50, artículos 522 y 523 del actual Presupuesto y las correspondientes a vigencias futuras.

Por el Ministerio de Educación Nacional, cincuenta (50) becas a razón de \$ 50.00 cada una, con imputación al Capítulo 100, artículo 1283 del Presupuesto Nacional vigente, y de la apropiación respectiva de los Presupuestos venideros.

Artículo segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto, el cual rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 27 de noviembre de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

El Ministro de Gobierno,

Lucio Pabón Núñez.

El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

Daniel Henao Henao.

El Ministro de Justicia,

Antonio Escobar Camargo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos Villaveces.

El Ministro de Guerra,

Brigadier General Gustavo Berrío M.

El Ministro del Trabajo,

Aurelio Caicedo Ayerbe.

El Ministro de Salud Pública,

Bernardo Henao Mejía.

El Ministro de Fomento,

Alfredo Rivera Valderrama.

El Ministro de Minas y Petróleos,

Pedro Nel Rueda Uribe.

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Mosquera Garcés.

El Ministro de Comunicaciones, encargado del Despacho de Agricultura,

Coronel Manuel Agudelo G.

El Ministro de Obras Públicas,

Santiago Trujillo Gómez.

TRASLACIONES EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.

DECRETO NUMERO 3148 DE 1953

(NOVIEMBRE 27)

por el cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos vigente (Ministerio de Educación Nacional).

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales, y especialmente de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

que por Decreto número 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República,